



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0226-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 24 de Setiembre del 2024

VISTO: El Expediente Administrativo, con Registro N° 6135, INFORME N° 0764-2024-SGDS-MDSA, INFORME N° 1924-2024-GDES/MDSA-REAF.G, INFORME N° 1745-2024/MDSA-GPP; INFORME N° 0578-2024-GAJ-MDSA; INFORME N° 377-2024-CM-MDSA.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que entre las funciones de sus competencias específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA **DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO REGION DE ICA**", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es de carácter de graciable;

Que mediante Expediente Administrativo con Registro N° 6135, promovido por **DOÑA: DOROTHI ELENA MALDONADO PULACHE**, con DNI N° 44649272, quien solicita el apoyo económico de la Municipalidad para solventar los gastos de Sepelio de su Esposo Don: José Luis Pacheco Vicente, ocurrido con fecha 22 de Agosto del 2024, debido a una Pancreatitis Aguda severa;

Que, con **INFORME N° 1924-2024-GDES/MDSA-REAF.G**, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social traslada el Informe N° 0764-2024-MDSA/SGDS emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, comunicando que ante el pedido efectuado por la Señora: Dorothe Elena Maldonado Pulache, se procedió a realizar la debida evaluación y verificación, concluyendo que cumple con todo lo requerido en la **Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA**, recomendando ambas dependencias apoyar según el presupuesto que maneja la Municipalidad para así solventar los gastos de sepelios de Don: José Luis Pacheco Vicente, ocurrido con fecha 22 de Setiembre del 2023,

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de su **INFORME N° 1745-2024/MDSA-GPP**, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede en otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) con N° 001508, con afectación al Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 018, Gestión Administrativa, Especifica de Gasto 2.531.1 99, a otras personas naturales, por el monto de **S/. 1.000.00 (Un mil y 00/100 Soles)**,

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 578-2024-GAJ-MDS**, opina que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se emita el acto resolutorio aprobando el apoyo económico por el importe de **S/. 1,000.00 (Un mil y 00/100 Soles)**, a favor de **Dofia: Dorothe Elena Maldonado Pulache**, para solventar los gastos de Sepelio de **Don: José Luis Pacheco Vicente**, y por estar regulado en la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, "Directiva que regula el procedimiento para el otorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyo social a las personas naturales y jurídicas sin fines de lucro por la **Municipalidad Distrital de San Andrés - Provincia de Pisco - Ica**";

Que, la Tercera Disposición de la Directiva antes mencionada, señala que el beneficiario(a) de la subvención en forma de apoyo social, está obligado de manera directa a rendir cuenta documentada de la respectiva subvención otorgada ante la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, dentro del plazo de siete (07) días hábiles posteriores a la entrega económica o realización de la actividad objeto del pedido;

Que, a mérito del **INFORME N° 377-2024-GM-MDSA**, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaria General para emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición del Expediente Administrativo con Registro N° 6135-2024, formulado por **DOÑA: DOROTHI ELENA MALDONADO PULACHE**, identificada con DNI N° 44649272; por el monto de **S/. 1,000.00 (Un mil y 00/100 Soles)**, para solventar los gastos de Sepelio de su Esposo **Don: José Luis Pacheco Vicente**, ocurrido con fecha 22 de setiembre del 2024, debido a una **Pancreatitis Aguda Severa**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, cumpla con lo dispuesto en la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada, Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Desarrollo Social, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO

Joel Ande de la Cruz Canelo

"El cambio lo hacemos juntos"